**SCI-1139-2013**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora VIESAMAU. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación InstitucionalDra. Hannia Rodríguez, Directora Departamento de Recursos HumanosLic. Roy D’Avanzo, Director del Departamento Financiero ContableLicda. Ligia Rivas, Coordinadora de la Comisión Especial del SIBECATEC |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **18 de diciembre de 2013** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2852 Artículo 8, del 18 de diciembre de 2013. Modificación parcial al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico en su Artículo 18, inciso f establece que :

*“…Son funciones del Consejo Institucional:...*

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.*

*…”*

1. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2817 Artículo 11, del 08 de mayo de 2013, tomó el acuerdo denominado: *“Sistema Integrado de becas para los estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (SIBECATEC)”, en el inciso a) acordó lo siguiente:*

*“a) Aprobar la siguiente propuesta para desarrollar el Sistema Integrado de Becas para los estudiantes del Tecnológico de Costa Rica:*

*…*

1. ***Productos para entregar al Consejo Institucional:***
2. *Diagnóstico de la situación actual de los diferentes programas de becas, financiamientos y beneficios económicos.*
3. *Propuesta de un Sistema Integrado de Becas para los estudiantes del TEC.*
4. *Estructuras de Procesos definidos.*
5. *Reglamento del Sistema Integrado de Becas.*
6. *Lista de procedimientos por proceso…”*
7. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe oficio OPI-1191-2013, con fecha de recibido 31 de octubre de 2013, suscrito por el Lic. José Antonio Sánchez S., Director a.i. de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Alexander Valerín, Coordinador de la Comisión de Planificación, en el que adjunta las propuesta denominada Observaciones a la Propuesta de Modificación del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR. La propuesta incorpora las recomendaciones de la Asesoría Legal, emitidas mediante oficio AL-548-2013 y de la Auditoría Interna, Oficio AUDI-243-2013. (Anexo 1).
8. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 556-2013 realizada el 07 de noviembre de 2013, revisa la propuesta de Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del ITCR, remitida por la Oficina de Planificación Institucional, adjunta al oficio OPI-1191-2013, sin embargo, al presentarse la duda de si el Reglamento citado está relacionado con el producto que debe entregar la Comisión Especial del Sistema Integrado de Becas (SIBECATEC), conformada mediante Sesión Ordinaria No. 2817 Artículo 11, del 08 de mayo de 2013, se pospone el análisis con el fin de que el Coordinador realice la consulta a la Comisión Especial para poder definir si esta propuesta se traslada para que se tome como insumo en la elaboración de la propuesta integrada de becas para estudiantes del Tecnológico, o si por el contrario se trata de una modificación parcial.
9. Mediante correo electrónico remitido por la Licda. Ligia Rivas, Coordinadora de la Comisión Especial del SIBECATEC, dirigido al Ing. Alexander Valerín, Coordinador de la Comisión de Planificación, se informa que cuando se integró la Comisión SIBECATEC, la Dra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, expuso a la Comisión de Planificación que se requerían algunas modificaciones urgentes al Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles y de común acuerdo se dispuso enviarlas para aprobarlas hasta tanto estuviera culminada la propuesta *“Sistema Integrado de becas para los estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (SIBECATEC.*” Además informa que el Reglamento no se modificó en estructura ni otros aspectos que se contemplan en la normalización, lo cual se hará posteriormente. (Anexo 2)
10. La Secretaría del Consejo Institucional recibió Formulario de Solicitud de Prórroga, con fecha 26 de noviembre de 2013, suscrito por la Licda. Ligia Rivas, Coordinadora de la Comisión Especial, en el cual solicita prórroga al 15 de diciembre de 2013, para la entrega del primer avance de la propuesta: *“Sistema Integrado de becas para los estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (SIBECATEC)*” (Anexo 3)
11. La Comisión de Planificación y Administración analizó la propuesta y los dictámenes en las siguientes reuniones:

|  |  |
| --- | --- |
| No. 556-2013 | 07 de noviembre, 2013 |
| No. 560-2013 | 05 de diciembre, 2013 |
| No. 561-2013 | 12 de diciembre, 2013 |

En la reunión No. 561-2013 se contó con la asistencia de la Licda. Ligia Rivas, Coordinadora de la Comisión Especial (SIBECATEC), para la revisión de la propuesta y se concluye que dado que la Comisión Especial está trabajando, entre otros aspectos, la modificación integral del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles, y dado la urgencia, se analizó la necesidad de realizar una reforma puntual solicitada por la VIESA. Se dispone elevar al pleno del Consejo Institucional una propuesta de modificación al Reglamento citado.

**SE ACUERDA:**

1. Modificar los Artículos 7, 23, 32 y 47; y eliminar el Capítulo 6, del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se lean de la siguiente forma:

**MODIFICACION PARCIAL DEL REGLAMENTO DE BECAS Y PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA**

**Artículo 7**

Las becas y préstamos estudiantiles se otorgarán a estudiantes costarricenses, estudiantes extranjeros con residencia permanente al día, y aquellos que tengan algún estatus cubierto por  los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país. Toda solicitud quedará a criterio del Departamento de Trabajo Social y Salud y avalado por el Comité.

El número de becas que se asignen a estudiantes extranjeros (as) serán reguladas por el Comité para cada periodo lectivo.

**Artículo 23 Deberes de los y las estudiantes con beca Mauricio Campos**

1. Matricular y aprobar en cada período lectivo un mínimo de 12 créditos. Si el semestre tiene menos créditos deberá aprobar el bloque completo que establece el plan de estudios de su carrera o la carga académica mínima autorizada según este Reglamento.

Para los estudiantes de carreras nocturnas y estudiantes padres y madres, que tengan a cargo la guarda, crianza y educación de sus hijos, el requisito será de nueve créditos.

1. Cumplir con las “horas colaboración” cada semestre según las siguientes modalidades en que se ubique el estudiante:
2. 50 horas semestrales quien tiene como beneficio un monto mensual y el pago de derechos de estudio y las realice en el ITCR.
3. 35 horas semestrales quien tiene como beneficio un monto mensual y el pago de derechos de estudio y las realice en una instancia fuera del ITCR.

El estudiante deberá comunicar el avance de las horas colaboración y el reporte final de horas, según las fechas establecidas por Trabajo Social.

En caso de no presentar dicho avance, se suspenderá el beneficio de monto mensual de manera inmediata. Recuperará dicho beneficio hasta tanto cumpla con las horas colaboración, una vez reportados en los períodos extraordinarios establecidos por Trabajo Social. De no cumplir con el reporte y mínimo de horas en el primer avance, al estudiante se le suspende el beneficio de monto mensual por el resto del semestre y el pago de los derechos de estudio.

De no cumplir con el reporte final según el mínimo de horas establecidas en el presente reglamento, al estudiante se le suspende la beca para el siguiente periodo lectivo inmediato, podrá solicitar el reintegro de la beca una vez vencido ese periodo y cumpliendo con los requisitos establecidos.

Se exime a los estudiantes becados del cumplimiento de lo estipulado en el inciso b., durante su primer año de ingreso. Así mismo se exime a los y las estudiantes padres y madres, que tengan a cargo la guarda, crianza y educación de sus hijos, durante el transcurso de su carrera.

**Artículo 32**

Se elimina el inciso b.

**Artículo 47**

El(la) estudiante que cuente con beca parcial y préstamo deberá cursar semestralmente un mínimo de 12 créditos.

Se exceptúa de este requisito a los(as) estudiantes que en función de su plan de estudios estén imposibilitados para cumplir con el mínimo de créditos establecidos en este artículo. Para estos casos el Departamento de Trabajo Social y Salud, previa evaluación, definirá el monto mensual de acuerdo con las necesidades del estudiante.

Para mantener el porcentaje otorgado en préstamo el o la estudiante deberá aprobar 10 créditos semestralmente.

Para mantener el porcentaje de beca parcial el o la estudiante debe aprobar 12 créditos semestralmente.

En el caso de recibir beca parcial y préstamo el estudiante de carrera nocturna, o estudiante padre y madre, que tengan a cargo la guarda, crianza y educación de sus hijos, deberá aprobar 8 créditos semestralmente, si dentro de este beneficio tiene asignación de porcentaje en beca, para mantener esta, el estudiante debe aprobar 10 créditos semestrales.

El estudiante con beca-préstamo tiene derecho durante su permanencia en el programa a dos concesiones por rendimiento o carga académica.

Si el estudiante ameritara una tercera concesión puede acceder a la misma únicamente por una situación valorada por la Trabajadora Social y con el visto bueno del Comité de Becas.

El estudiante a quien se le aplique concesión mantendrá este beneficio en un 100% préstamo.

**Capítulo 6** **Beca para estudiantes extranjeros**

Se elimina todo el capítulo.

1. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

***Palabras Clave: Modificación parcial - Reglamento Becas – Préstamos Estudiantiles***

BSS/ars

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Vicerrectoría Administración****Vicerrectoría Docencia****VIE****VIESA****Oficina Asesoría Legal (para publicar)** | **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Comunicación y Mercadeo** **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC** |